

correspondientes al primer trimestre de 1990, este Ayuntamiento, a virtud de acuerdo adoptado en la misma sesión, amparado de lo dispuesto en el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó abrir el periodo de pago en voluntaria del mismo, que se encontrará al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales desde el día 15 de Junio de 1990 al 15 de Agosto de 1990, ambos inclusive.

Transcurrido este período sin haberse hecho efectivos se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza en vía ejecutiva, con recargo del 20%, más intereses de demora y gastos de procedimiento a que diésen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento, al amparo de lo dispuesto en el art. 73 del Reglamento General de Recaudación.

Bobadilla, 1 de Junio de 1990.— El Alcalde Presidente

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1990* I.I.C.885

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bobadilla, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de Mayo de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Bobadilla, a 5 de Junio de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE RIO TUERTO**

*Exposición pública de la imposición y ordenación de la tasa de recogida de basuras* III.C.886

Por la Asamblea Vecinal, en sesión de fecha 28 de Mayo de 1990, se aprobó con carácter provisional la imposición y ordenación de la Tasa de Recogida de Basuras.

Dicho acuerdo, expediente y Ordenanza, permanecerán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de que los interesados a que se refiere el art. 18 de la Ley 39/88, puedan examinarlos y presentar, en su caso, cuantas reclamaciones y sugerencias consideren oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Canillas de Río Tuerto, a 30 de Mayo de 1990.— El Alcalde, Juan José Torrecilla Ibáñez.

*Acuerdo inicial de incorporación del Municipio de Canillas de Río Tuerto a la Mancomunidad del Najerilla* III.C.887

Por el Concejo Abierto de Canillas de Río Tuerto, en sesión plenaria celebrada el día 28 de Mayo de 1990, ha acordado solicitar la incorporación del referido Municipio como miembro de pleno derecho de la Mancomunidad del Najerilla, aceptando íntegramente el contenido de los Estatutos de ésta, cuyo texto se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja número 72 de 17 de Junio de 1989.

Durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá consultarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina, y presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

En Canillas de Río Tuerto, a 30 de Mayo de 1990.— El Alcalde, Juan José Torrecilla Ibáñez.

**AYUNTAMIENTO DE CENICERO**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1990* III.C.853

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenicero, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de Mayo de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el

ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Cenicero, a 1 de Junio de 1990.— El Alcalde.

*Exposición pública del proyecto de construcción de una planta de tratamiento del agua potable* III.C.854

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 31 de Mayo de 1990, el proyecto técnico denominado "Construcción de planta de tratamiento de agua potable en Cenicero", redactado por el Ingeniero Industrial, Don Jesús García Martínez, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

En Cenicero, a 1 de Abril de 1990.— El Alcalde-Sustituto.

**AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1990* III.C.855

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de Mayo de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Cervera del Río Alhama, a 1 de Junio de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990* III.C.888

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	46.500.000
2	Impuestos indirectos .....	15.501.000
3	Tasas y otros ingresos .....	48.285.500
4	Transferencias corrientes .....	22.525.000
5	Ingresos patrimoniales .....	3.200.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Enajenación de inversiones reales .....	500.000
7	Transferencias de capital .....	31.554.131
9	Variación de pasivos financieros .....	9.715.831
	<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>117.781.462</b>